

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTIMALWARE,
DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y
GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA
PRODUCCIÓN**

Q
P
M

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CP
P
R

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Q
f
M

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A
P
R

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature in blue ink.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Q
P
R

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
RUC N° : 20504794637
Domicilio legal : Calle Uno Oeste N°060- Urb. Córpac – San Isidro
Teléfono: : (511) 616 222 Anexo: 2230
Correo electrónico: : walarcon@produce.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “Adquisición de una solución de software antimalware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y gestor de parches para el Ministerio de la Producción”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Solicitud de Aprobación del Expediente de Contratación FTO-08-01/ver.01 con N° 023-2023-PRODUCE/OA, el 16 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suna alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, según el siguiente detalle:

Prestacion Principal:

El plazo para la entrega de licencias y la implementación de la solución será en un máximo de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, al finalizar se suscribirá el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.

Prestacion Accesorias:

Capacitacion:

Debe ejecutarse dentro del plazo de implementación, los días y horarios debe ser coordinado con la Oficina de General de Tecnologías de la Información, al finalizar se suscribirá el Acta de Culminación de Capacitación.

Soporte Tecnico:

El plazo de ejecución es de 36 meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en la Oficina de Abastecimiento del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima, Piso 2, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad, ubicado en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante “El Reglamento”. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

o mediante mesa de partes virtual⁹: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de la siguiente manera:

Prestación Principal

El pago se realizará al finalizar cada fase de la prestación principal con la presentación de los entregables previa conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Fase	Porcentaje
Fase Pre Operativa y la Fase de Entrega de Bienes	85% de la prestación principal
Fase de Implementación	15% de la prestación principal

Prestaciones Accesorias

Capacitación:

El pago total se realizará con la presentación de los entregables previa conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Soporte técnico

El pago se realizará en seis (06) armadas semestrales iguales durante el periodo que dure esta prestación accesoria, previa conformidad de la oficina general de tecnologías de la información.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Central.
- Documentación relacionada con lo establecido en el numeral 6.5 de las Especificaciones Técnicas.
- Informe del funcionario responsable de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Córpac, San Isidro o mediante mesa de partes virtual: <https://sistemas.produce.gob.pe/#/administrados>.

⁹ La garantía de fiel cumplimiento y/o de prestaciones accesorias, deberá ser remitida en original en Mesa de Partes del Ministerio de la Producción

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



PERÚ
Ministerio
de la Producción

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Visado por MAMANI AMANCA Julio Cesar FAU
20504794637, base
Fecha: 2023/10/25
10:35:31-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una solución de software antimalware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y gestor de parches para el Ministerio de la Producción.
 2. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de la solución permitirá la protección contra malware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y gestión de parches de sistemas operativos y software multi-fabricante de los equipos informáticos del Ministerio de la Producción, permitiendo implementar controles de detección, prevención y recuperación contra códigos maliciosos para garantizar la seguridad de la información en cumplimiento de las metas establecidas en el POI de la Institución.

PRODUCE dicta normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas, la gestión de los recursos del Sector, así como para el otorgamiento, reconocimiento de derechos, la sanción, fiscalización y ejecución coactiva, para lo cual, dentro de sus actividades, esta salvaguardar la información y datos procesados y generados por los diferentes sistemas informáticos en producción, buscando con ello asegurar la restauración de la información relevante cuando sea necesario.
 3. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y ACTIVIDAD/PROYECTO

El presente requerimiento es parte del cumplimiento con la Objetivo Estratégico Institucional 12: "Mejorar la gestión institucional del Ministerio de la Producción" y la Acción Estratégica Institucional 12.03 "Sistemas y aplicativos desarrollados e implementados en el Ministerio de la Producción", mediante la Tarea N° 03: "Mejora de los servicios informáticos y la vigencia de la infraestructura tecnológica" correspondiente al Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022-2024 del Ministerio de la Producción.
 4. ANTECEDENTES

El Ministerio de la Producción, mediante el contrato N° 071-2019-PRODUCE – ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN se adquirió la solución con dos mil cuatrocientos (2400) licencias por un periodo de treinta y seis (36) meses.
 5. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Objetivo General

Adquisición de la solución corporativa con soporte para la protección contra malware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y gestión de parches de software multi-fabricante, para dos mil cuatrocientos (2400) estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de TI, por el periodo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de treinta y seis (36) meses contados luego de culminada la etapa de implementación del servicio para el Ministerio del Producción.

Objetivos Específicos:

- ✓ Adquirir una solución que brinde las herramientas para la protección y corrección de ataques de malware que puedan dañar la información que es mantenida en las estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de TI del Ministerio de la Producción.
- ✓ Adquirir un módulo de detección y respuesta de amenazas (EDR), integrada a la solución Endpoint.
- ✓ Adquirir un módulo de protección contra vulnerabilidades de parches de software multi-fabricante para estaciones y servidores.
- ✓ Servicio de soporte técnico de las soluciones implementadas por el periodo de treinta y seis (36) meses.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN

La solución deberá comprender la instalación de dos mil cuatrocientas (2400) licencias con actualización y soporte por un periodo de 36 meses, para 1600 estaciones de trabajo, laptops o Pc, 580 servidores de TI y 220 equipos móviles, las licencias deben comprender:

- Software antimalware integrado al módulo de detección y respuesta de amenazas (EDR).
- Software de gestión de parches (opcionalmente integrado, siendo un producto del mismo fabricante o de otro) para administrar el despliegue, actualización y repliegue de parches de sistemas operativos y software multi-fabricante, con el objetivo de fortalecer su seguridad y optimizar la productividad.

La solución debe ser capaz de enviar en forma periódica, el reporte de las métricas de la solución (como mínimo las siguientes: amenazas detectadas, amenazas bloqueadas, actualizaciones, nro. de licencias en uso, licencias disponibles, etc.).

La solución debe ser capaz de complementarse con el sistema de Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) de la herramienta Wazuh 4.3.6.

6.1. Componentes

6.1.1. Antimalware para estaciones de trabajo

- Debe poder instalarse en su última versión, sobre las plataformas Windows 8.1, 10, 11 en adelante. Contar con Soporte para plataformas de 32 y 64 bits.
- Debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada ejecución, uso o creación de archivos en el equipo.
- Deberá proteger contra virus, troyanos, macrovirus, adware, spyware, gusanos, rootkits y todo tipo de programa malicioso (malware) incluyendo la protección contra ransomware.
- Debe contar con Antimalware de web (módulo para verificación de sitios y downloads contra virus)
- En la verificación de tráfico web, en caso de que se encuentre código malicioso el programa debe:
 - Bloquear la amenaza, o



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Notificar al usuario, con un mensaje de la amenaza, y permitiendo la descarga del objeto
- Debe contar con Antimalware de correo electrónico (módulo para verificación de correos recibidos y enviados, así como sus adjuntos).
- Capacidad de filtrar adjuntos de correos electrónicos, borrándolos o renombrándolos de acuerdo con la configuración hecha por el administrador.
- Debe contar con un sistema de detección de intrusos que realice un análisis de contenido del tráfico de red y además permita proteger de ataques haciendo que cualquier tráfico dañino sea bloqueado.
- Deberá permitir opcionalmente realizar un escaneo del equipo en modo seguro bajo línea de comando donde se podrá especificar las opciones para la limpieza de virus y/o mediante un CD, DVD o dispositivo USB booteable para analizar el equipo sin ejecutar el sistema operativo.
- El cliente endpoint debe tener un agente que le permita ser administrado desde una consola centralizada en nube. Este agente debe reportar el estado de todas las soluciones instaladas en la dependencia, el reporte es referente a las soluciones instaladas por el contratista.
- Deberá permitir generar dentro de la misma solución antimalware repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidas mediante protocolo http, https o protocolos de transferencia de datos seguros localmente.
- Deberá tener una funcionalidad de catalogar a los procesos de los equipos de acuerdo con la reputación basada en la nube. Opcionalmente se permitirá recopilar información anónima del ordenador afectada con las amenazas detectadas recientemente.
- Debe contar con las siguientes funcionalidades: antimalware, antivirus, antispyware, antiphishing, filtro web, control de dispositivos de almacenamiento externo y sistema de prevención de intrusos, además debe analizar el tráfico de red y evitar ataques bloqueando cualquier tráfico dañino. La funcionalidad del filtro web debe contar con filtros por categorías, para permitir o bloquear el acceso a las páginas o URL's según las políticas definidas por PRODUCE, opcionalmente el filtro web se podrá realizar mediante un módulo de reputación web.
- Debe contar con protección especializada contra ataques de RANSOMWARE y exploits de tipo Día Zero.
- Debe ser capaz de analizar archivos comprimidos en al menos los siguientes formatos: .zip, .rar y .tar.
- Debe tener un módulo de control de dispositivos de almacenamiento interno que permita definir reglas y/o políticas granulares, por usuarios de dominio o identificador de seguridad de usuario (SID) y hostname, para permitir acceso de solo lectura, lectura/escritura y bloqueo total de acuerdo a las necesidades de PRODUCE, que incluye como mínimo los siguientes dispositivos: memorias USB, lectora CD/DVD, dispositivos de imágenes (cámaras digitales), dispositivos portátiles (celulares y tabletas), bluetooth, módems, smart card, memoria SD entre otros. Estas políticas deben poder ser aplicadas por equipos (hostnames) clasificados y opcionalmente por usuario. El postor debe incluir en su oferta, información oficial de la solución a implementar donde indique la gestión de todos los dispositivos de almacenamiento externo mencionados, aplicando reglas y/o políticas y/o carta remitida del fabricante indicando el cumplimiento de dicha característica.
- La funcionalidad de bloqueo de dispositivos externos es opcional para equipos con sistema operativo Linux y Mac.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Debe poder instalarse tanto el agente y cliente de la solución sobre plataformas Linux 64 bits, en distribuciones basadas en Red Hat 7 en adelante, Centos 7, 8, en adelante y Debian 11 en adelante. Opcionalmente Red Hat 5 y 6.
- Debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Mac OS X 10.9 o posterior de 32 y 64 bits.
- Debe tener módulo IDS (Intrusion Detection System) para protección contra port scans y exploración de vulnerabilidades de software.
- Capacidad de limitar la ejecución de aplicativos por hash, ruta o folder, certificados, categoría o metadata del aplicativo.
- La solución debe permitir anular y reparar las acciones maliciosas que han sido realizadas por el malware, en el sistema operativo, antes de ser detectado.

6.1.2. Antimalware para Servidores

- Debe poder instalarse en su última versión, sobre plataformas Windows 2012 server, Windows 2012 server R2, Windows 2016 Server, Windows Server 2019 y las versiones futuras de sistemas operativos que implemente Microsoft. Opcionalmente en VMware, Hyper-V y se podrá instalar sobre las plataformas Windows 2008 Server, Windows 2008 Server R2.
- Debe instalarse sobre plataformas Linux 64 bits, tales como: Red 7 en adelante, CentOS 7, 8, en adelante y Debian 11, en adelante, opcionalmente se podrá instalar sobre la plataforma Red Hat 5 y 6.
- Debe contar con un módulo de detección en tiempo real que proteja contra códigos maliciosos en cada acción realizada en el equipo (abrir, crear o ejecutar).
- Deberá tener un módulo específico contra ransomware que realice el bloqueo de amenazas de día cero y ataques de ransomware como Locky, WannCry, Petya, etc. sin requerir la actualización de firmas. El postor debe incluir en su oferta información oficial de la solución a implementar en idioma español, donde se indique la protección contra ataques de ransomware.
- El producto deberá permitir generar dentro de la misma solución repositorios de actualización, los cuales deberán ser distribuidas mediante protocolo http o https localmente.
- Opcionalmente debe contar con una opción que permita evitar escanear archivos grandes (x tamaño) que puedan consumir el performance de la máquina.
- Debe permitir definir exclusiones por tipo de archivos y/o rutas para que no sean analizadas por el antimalware.
- En sistemas operativos Windows deberá contar opcionalmente con una herramienta integrada que permita inspeccionar completamente componentes del sistema (Controladores, Aplicaciones Instaladas, Conexiones de Red y entradas importantes del Registro de Windows), esto con la finalidad de determinar la causa de comportamientos sospechosos en el sistema que puede deberse a incompatibilidad de software, hardware o código malicioso.
- El producto para servidores Windows deberá contar con exclusiones automáticas o manuales (configurables a través de la consola de administración). que permitan detectar los procesos críticos del servidor y los archivos críticos del sistema operativo y los agregue automáticamente a la sección de exclusiones.
- La solución debe permitir aislar el equipo afectado de la red, si se identifica un equipo atacante la solución podrá bloquear su acceso por tiempo determinado y configurado.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

| OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Capacidad de detección de presencia de antimalware de otro fabricante que pueda causar incompatibilidad, bloqueando la instalación.
- Debe contar con módulo que analice cada script ejecutado, buscando señales de actividad maliciosa.
- La solución deberá contar con protección Anti-Ransomware que actúe de forma proactiva ante un proceso de cifrado en las carpetas de red compartidas producido por un equipo remoto. Esta capacidad Anti-Ransomware debe permitir la definición granular de las carpetas a proteger.

6.1.3. Módulo De Detección y Respuesta De Amenazas (EDR)

- Deberá incluir un sistema de detección y respuesta de amenazas (EDR) integrado al software antimalware, desplegados en las versiones de los sistemas operativos de las estaciones de trabajo, dispositivos laptops y servidores con sistemas operativos Microsoft Windows.
- Deberá incluir el análisis de comportamiento e inteligencia artificial, entrenada por los expertos en seguridad cibernética de la marca, detectando todas las amenazas conocidas y desconocidas. El aprendizaje automático debe mejorar las detecciones al reconocer nuevas tácticas, técnicas y procedimientos emergentes con lanzamientos de procesos asociados, conexiones de red y tipos de aplicaciones.
- Deberá usar la automatización de procesos para detener y contener las amenazas inmediatamente. También deberá proporcionar una visualización del ataque con todos los puntos finales afectados, y una guía sobre cómo aislar y remediar la amenaza.
- Al reconocer un incidente este deberá poder ser enviado al Fabricante desde la misma consola para su análisis e investigación de la amenaza con el fin de contar con mayor detalle de la misma, así como recibir información para su reconocimiento y posterior respuesta frente a incidentes iguales o similares.
- Deberá tener la capacidad de escanear y ejecutar los archivos recopilados, en un ambiente aislado para un análisis profundo basado tecnología sandbox en la nube del fabricante o localmente.
- Deberá contar con una consola de gestión 100% web y de acceso seguro vía HTTPS y opcionalmente doble factor de autenticación y con versiones en inglés o español como mínimo.
- Se deberá gestionar entre otras cosas:
 - El análisis de causa raíz de la detección.
 - Deberá de listar todos los equipos y aplicaciones sospechosas, sin que ello limite la capacidad de detección de aplicaciones potencialmente indeseable o riesgosas.
 - El análisis detallado de la detección con el listado de direcciones de archivos, procesos, URLs, eventos y demás acciones que ha realizado la detección.
 - Deberá estar integrado con motores de análisis de malware en tiempo real para la verificación automática de firmas de archivos en dicha plataforma.
 - Deberá permitir correlacionar los eventos detectados.
 - Deberá listar todas las detecciones similares presentes en otros endpoints con el fin de tomar acciones de corrección.
 - Deberá permitir realizar el aislamiento de los equipos afectados.
- Deberá contar con un sistema de reportes de EDR el cual deberá permitir configurar:
 - Programar el envío automático de alertas por correo frente a la detección de una amenaza.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- El envío de reportes diarios, semanales o mensuales de la detección y respuesta de amenazas.

6.1.4. Módulo de Gestión de Parches

- Esta característica puede ser propia o de terceros y deberá gestionar la detección de vulnerabilidades y parches de software multi-fabricante para estaciones y servidores permitiendo:
 - Gestionar, administrar y analizar las vulnerabilidades del sistema operativo Microsoft Windows y aplicaciones instaladas sobre windows, mediante la aplicación de parches en base a las vulnerabilidades detectadas en los equipos.
 - Reportar las actualizaciones faltantes del sistema operativo y aplicaciones de terceros en los equipos de la red.
 - Comparar periódicamente el software instalado en el antimalware e identificar las actualizaciones faltantes y las vulnerabilidades encontradas.
 - Descargar a la Consola Central los paquetes y/o programas necesarios para corregir las vulnerabilidades y parches encontrados con el fin de optimizar el uso de ancho de banda en la red.
 - Mostrar listados de las vulnerabilidades y actualizaciones pendientes en los endpoints, opcionalmente la solución propuesta pueda enviar notificaciones vía email.
 - Permitir enviar mediante tareas la actualización centralizada de programas y vulnerabilidades en programas de Microsoft y Sistemas Operativos, Java, Mozilla, Google, Adobe, Services Pack, WinZip y otras aplicaciones usadas en entornos corporativos, opcionalmente se puede aplicar la actualización centralizada de programas y vulnerabilidades a través de configuración de tareas de la solución.
 - Permitir la instalación automática y centralizada de actualizaciones, parches y/o correcciones de vulnerabilidades en el sistema operativo y aplicaciones existentes de acuerdo con las políticas definidas por el administrador de la consola.
 - Permitir programar la instalación de actualizaciones según su importancia (Crítico, Crítico y Vulnerable y Todas) en forma centralizada.
 - Permitir programar la instalación automática basado en un día y hora.
 - Búsqueda y análisis de aplicaciones vulnerables al inicio de sesión del equipo o según una programación establecida en la consola central.
 - Permitir excluir la instalación de actualizaciones según el tipo de software el cual deberá poder definirse por diversos criterios como:
 - Nombre del producto.
 - ID del Boletín de seguridad del fabricante (opcional).
 - Service Pack (opcional).
 - Nombre del parche.
 - Severidad o Gravedad de la actualización.
 - Descargar las actualizaciones desde la consola central o desde el repositorio más cercano con la finalidad de no consumir el ancho de banda de la institución.

Q
P
M



PERÚ

Ministerio
de la Producción

|| OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

6.1.5. Consolas de administración centralizadas

6.1.5.1. Características Generales

- Las consolas en nube deben estar en idioma español y/o inglés.
- Se deberá de implementar una consola de administración centralizada o múltiples consolas de administración: una de ellas destinada a la gestión de antimalware y EDR para la administración de las estaciones de trabajo, laptops, tablets y móviles; otra destinada a la gestión de antimalware y EDR para la administración de servidores de TI y una tercera para la administración del gestor de parches. Todas estas consolas deberán permitir la delegación de tareas mediante la creación de usuarios con distintos perfiles de administración.
- Capacidad de eliminar remotamente cualquier solución de seguridad (propia o de terceros) que esté presente en las estaciones y servidores. En caso la solución de seguridad esté protegida por contraseña, PRODUCE proporcionará la misma al contratista o dará acceso a la consola de administración de la solución de seguridad.
- Opcionalmente proporcionar una autenticación de dos factores a los perfiles para una manera más segura de inicio de sesión y acceder a la consola.
- Las consolas de acceso deberán ser 100% web, siendo compatible con los siguientes navegadores: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge, Safari y Opera (opcional).
- Opcionalmente, luego de cinco (05) intentos no satisfactorios o más (configurable) de inicio de sesión desde una misma dirección IP, hacia el servidor o consola de administración, éste deberá bloquear de forma temporal los intentos posteriores de esta dirección IP por un tiempo determinado
- Debe ser capaz de controlar a través de políticas todos los componentes mencionados anteriormente (para estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de TI) sin necesidad de consolas adicionales para la creación de políticas.
- Debe proporcionar un almacenamiento que permita registrar al menos seis (06) meses de registro de eventos de la consola (logs), contados a partir del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.
- Debe permitir bloquear que el usuario cambie las configuraciones de la solución instalada en las estaciones y servidores.
- Capacidad de enviar correos electrónicos para cuentas específicas en caso de algún evento.
- Capacidad de habilitar automáticamente una política en caso de que ocurra una epidemia en la red (basado en cantidad de malware encontrados en determinado intervalo de tiempo).
- La solución debe ser capaz de integrarse con soluciones SIEM.

6.1.5.2. Antimalware y detección y respuesta de amenazas (EDR) para Sistemas Microsoft Windows

- Debe ser capaz de mostrar los equipos detectados en la red.
- El servidor en la nube deberá soportar opcionalmente al menos una de las siguientes bases de datos: Microsoft SQL Server, MySQL, o PostgreSQL.
- La solución debe admitir una comunicación segura entre la consola de administración y los puntos finales con el agente EDR.
- La solución debe admitir la gestión del agente EDR a través de la interfaz de línea de comandos y por la consola.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Debe permitir la configuración, instalación, desinstalación y administración remota de la solución en las estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de TI. De no contar el módulo de despliegue remoto, la instalación será de entera responsabilidad del proveedor.
- Opcionalmente debe ser capaz de escanear la red por Directorio Activo, Red IP o Dominios, o una tecnología propia de detección de equipos; en busca de nuevos equipos agregados a la red permitiendo identificar equipos con o sin agente endpoint, para posteriormente enviar la tarea de instalación remota o la ejecución de configuraciones de políticas.
- Debe permitir la generación de reportes avanzados, exportables en formato csv o html que permitan contar con la siguiente información:
 - Intentos de infección más repetidos y recientes en la red.
 - Host con mayor número de infección.
 - Dispositivos de almacenamiento externos bloqueados por usuario.
 - Cantidad de estaciones/servidores con o sin endpoint.
 - Última conexión de los hosts a la consola.
 - Última actualización de los hosts y la versión del agente instalado.
- Permitir configurar mediante una política para evitar desinstalación de los Antivirus aun cuando el usuario en el antivirus tenga privilegios de administrador.
- Permitir bloquear y/o desactivar mediante políticas el acceso a las opciones de configuración del Antivirus.
- La solución sugerida debe admitir la generación automática de indicadores de amenazas (IoC) después de que se produzca la detección con la capacidad de aplicar una acción de respuesta.
- La solución debe tener la capacidad de forzar la ejecución de un escaneo de IoC en todos los puntos finales con agentes EDR instalados.
- La solución debe admitir la ejecución de análisis de IoC de acuerdo con una planificación indicada por el administrador o analista.
- La solución debe admitir la importación de IoC de terceros en formato OpenIoC para su uso en el escaneo de los equipos.
- La solución debe admitir el escaneo utilizando un conjunto de IoC generado automáticamente, cargado o externo (de terceros) para detectar amenazas no detectadas anteriormente.
- La solución debe admitir la exportación de IoC generado por la solución a un archivo en formato OpenIoC.
- La información de un incidente debe presentar una vista detallada de los artefactos del sistema y los datos relacionados con el incidente para el análisis de la causa raíz:
 - Proceso de spawning
 - Conexiones de red
 - Cambios en el registro
 - Descarga de archivos
 - Dropped de objetos



6.1.5.3. Gestión de Parches

- La consola deberá permitir crear repositorios o consolas distribuidas que gestionen las actualizaciones tanto del producto, firmas de malware y gestionar centralizadamente en cada punto las descargas del módulo del control de vulnerabilidades y parches con la finalidad de minimizar el uso del ancho de banda. Los repositorios de actualizaciones deberán soportar como mínimo los mismos sistemas operativos Microsoft Windows que la consola central en la nube.
- Debe permitir la generación de reportes avanzados, exportables en formato csv o html que permitan contar con la siguiente información:
 - Actualizaciones faltantes del sistema operativo y aplicaciones de terceros en los equipos de la red
 - Descarga e instalación de actualizaciones.

6.2. Implementación de la Solución

Para el proceso de despliegue de la solución el contratista deberá coordinar con el personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de la Producción, contemplando las siguientes actividades:

- a) Presentar el plan de trabajo que contenga la metodología y procedimiento de despliegue de la solución.
- b) Instalar y configurar el ambiente virtual para la gestión de la solución.
- c) Identificar todas las estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de la red de PRODUCE.
- d) Crear los paquetes de despliegue y generar instaladores para estaciones de trabajo, dispositivos móviles y servidores de manera remota desde la consola y en los casos que no se puedan realizar de manera remota, el contratista deberá realizar la instalación manual con su propio personal.
- e) Crear las políticas de seguridad para dispositivos de almacenamiento externo, filtros web, actualizaciones y módulos de protección.
- f) Crear grupos, tareas de análisis semanales, reportes y notificaciones elevados por correo electrónico a un grupo de usuarios definido por PRODUCE.
- g) Desplegar los agentes correspondientes en todas las estaciones de trabajo, servidores y dispositivos móviles. La solución deberá ser accesible tanto por los equipos pertenecientes a PRODUCE que se encuentren dentro y fuera de la red corporativa, debe tenerse en cuenta que la consola deberá estar obligatoriamente instalada en un equipo virtual dentro de la infraestructura del Ministerio.
- h) Configurar y adecuar las actividades de activación y actualización en todos los endpoints donde la solución está desplegada.
- i) Escaneo de vulnerabilidades y generación del informe de parches de software pendientes de actualización de las estaciones de trabajo y servidores de la red de PRODUCE.
- j) Al culminar la implementación el contratista deberá entregar un informe final detallado de las actividades realizadas (en formato editable y pdf).

6.3. Prestación Accesorias

6.3.1. Capacitación

Brindar una capacitación simple sobre la operatividad de la solución de software antimalware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y gestor de parches, con una



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

duración mínima de 16 horas en la administración de las soluciones implementadas para 16 personas de la Oficina General de Tecnologías de la Información. Debe ser dictado por instructor(es) especializado(s) en la solución implementada en las oficinas de PRODUCE y deberá otorgar certificados y/o constancias por dicha capacitación.

6.3.2. Soporte Técnico

El servicio de operación de la seguridad ejecutará cotidianamente acciones proactivas y reactivas con el objetivo de disminuir el riesgo y mantener o elevar el nivel de seguridad de la plataforma de PRODUCE.

El contratista cumplirá labores cotidianas de atención y maniobras sobre la plataforma e incidentes de seguridad de PRODUCE. Este servicio realizará acciones técnicas a cargo de especialistas certificados y actuarán en base a metodologías modernas. Este servicio permitirá minimizar los incidentes de pérdida de información o de disponibilidad de los recursos informáticos, previniendo daños ocasionados por el software malicioso, la navegación insegura, las intrusiones, intentos de robo de información entre otras amenazas.

Este servicio se brindará en la modalidad Off-Site con las facilidades:

- Equipo técnico que actuará en el horario de oficina de PRODUCE.
- Equipo técnico que actuará fuera del horario de oficina de PRODUCE.

Metodología de trabajo

La metodología de servicio consistirá en seguir los fundamentos de un Sistema de Gestión de Seguridad, que ayudará a implementar y mantener total o parcialmente los requisitos, líneas guía y técnicas necesarias en los sistemas de seguridad.

Las normativas nacionales e internacionales relacionadas a la operación de seguridad deben ser:

- ISO/IEC 27001:2013. Lineamientos guía y principios generales para iniciar, implementar, mantener un sistema de gestión de la seguridad de la información en una organización.
- ISO/IEC 27002:2013. Mejores prácticas para los controles de seguridad de la información.
- ISO/IEC 31000:2009. Principios y lineamientos guía de la gestión de riesgos.
- Adicionalmente a las mencionadas, las prácticas relacionadas al análisis de riesgo contemplarán marcos metodológicos como NIST 800-39 / 800-37 / 800-30, ISO 27005 y FAIR.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Actividades del servicio

Las actividades que forman parte de este servicio deberán ser las siguientes:

Operación de la seguridad

Gestión de la seguridad

Desarrollará las siguientes actividades:

- ✓ Administración de la configuración idónea del sistema central y componentes distribuidos.
- ✓ Implantación de versiones y configuraciones a la plataforma operada.
- ✓ Administración de repositorios y bases de datos de información.
- ✓ Revisión cotidiana de la plataforma a cargo de un gestor de servicio.
- ✓ Reporte semanal de actualizaciones (parches), cobertura y de cumplimiento de estándares de la plataforma.
- ✓ Supervisión de licenciamiento y suscripciones de la solución.
- ✓ Actualización del inventario de la plataforma operada.
- ✓ Gestión de perfiles y accesos de supervisión a la plataforma operada.
- ✓ Apoyo y asistencia técnica a la administración y operación de la solución requerida.
- ✓ Asistencia técnica a requerimientos e incidentes relacionados a la solución ofertada las cuales serán derivada por el canal de mesa de ayuda de PRODUCE.
- ✓ Planificación, coordinación y despliegue de actualización de parches disponibles para servidores, computadores y dispositivos móviles.
- ✓ Reporte diario, semanal y mensual del estado de seguridad de la red, indicadores de ataque y el análisis de detección de software malicioso.
- ✓ Asistencia técnica, con la administración y monitoreo de la Gestión de Eventos e Información de Seguridad (SIEM) con la herramienta Wazuh.
- ✓ Reporte mensual de las actividades realizadas, el cual debe ser enviado a la cuenta de correo institucional seguridadinformacion@produce.gob.pe del Equipo de Gobierno Digital y Seguridad de la Información.

Cambios, configuraciones y maniobras

Este servicio recibirá, evaluará, aprobará e implementará las solicitudes de cambio y configuración para las plataformas de Firewall y Antimalware y mediante procedimientos establecidos. Estas solicitudes serán registradas, documentadas y supervisadas hasta su resolución y reporte, mediante procedimientos preestablecidos.

Respuesta y mitigación de incidentes de seguridad (Incident Response)

Consistirá en atender las emergencias causadas por amenazas de seguridad complejas como ataques, comportamiento malicioso o malware. Se encargarán de investigar el hecho con sus expertos acreditados, analizarán los activos informáticos afectados con una diversidad de herramientas especializadas, y plantearemos las acciones de mitigación, contención o remediación recomendadas para este hecho.

Soporte técnico

Tendrá por objetivo absolver consultas técnicas y dar soporte a incidentes. Los incidentes o solicitudes serán recibidos y procesados hasta su completa resolución. Los incidentes atendidos serán registrados, tendrán seguimiento y a su finalización generarán el informe técnico respectivo. Incluirá maniobras en la modalidad Off-Site.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Copias de respaldo de los sistemas de gestión

Consistirá en obtener periódicamente y almacenar de forma encriptada el respaldo de la configuración y de las políticas de seguridad de los sistemas de Ciberseguridad, a través de procedimientos aprobados de obtención, almacenamiento y restauración. De esta forma la plataforma estará preparada para recuperarse ante un posible desastre.

Gestión de las actualizaciones y mejoras

Se trata de la evaluación, planificación e instalación de mejoras y/o de nuevas versiones de los componentes administrados. Para este fin se evaluarán las últimas versiones y parches que sean publicadas por el fabricante y a nivel del AD. Además, se evaluarán las versiones actuales, la oportunidad de mejora y los tiempos de fin de vida y de fin de soporte de cada una de ellas. De esta forma PRODUCE mantendrá su sistema siempre actualizado y protegido.

Niveles de servicio ofrecidos

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (Tiempo = Horas)				
P5	P4	P3	P2	P1
Nivel Informativo	Nivel bajo o rutina	Nivel medio/moderado	Nivel alto	Nivel crítico o de emergencia
TIEMPO DE EJECUCIÓN PARA CAMBIOS Y CONFIGURACIONES				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	12:00:00	2:00:00
TIEMPO DE ATENCIÓN PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO				
24:00:00	24:00:00	12:00:00	6:00:00	2:00:00
TIEMPO DE RESOLUCIÓN ESPERADA PARA CASOS DE SOPORTE TÉCNICO				
72:00:00	48:00:00	24:00:00	24:00:00	2:00:00

Niveles de criticidad aceptados

Categorizaciones estándar para labor del área de soporte técnico. Cada vez que un caso o incidente sea reportado, el especialista del contratista a cargo asignará un nivel de criticidad de acuerdo con la información proporcionada.	
Nivel "crítico" o "de emergencia"	Situación: Servicios críticos han sido afectados Prioridad asignada: "P1"
Nivel "alto"	Situación: Servicios no críticos han sido afectados. Problema ha sido controlado temporalmente por el cliente. Probabilidad que se afecte sistemas críticos del negocio en el corto plazo. Prioridad asignada: "P2"
Nivel "medio" o "moderado"	Situación: Se necesita más información para determinar posible impacto. Existen incongruencias en la solución. Prioridad asignada: "P3"
Nivel "bajo" o "rutina"	Situación: Actividades de Adición, Modificación, Eliminación, Ajuste. Labores para efectuar bajo programación. Prioridad asignada: "P4"
Nivel "informativo"	Se incluyen también actividades de intercambio de información donde no se requiere ninguna acción. Prioridad asignada: "P5"



MÉTODOS DE ATENCION DISPONIBLES

Telefónico.- Se brindará a través de medios de telefonía fija o celular. Incluir la cartilla de atención de contacto.

E-mail y Chat.- Se brindará a través de comunicación electrónica como e-mail y Chat. Para el caso de e-mail, se enviarán las consultas o solicitudes de soporte a una dirección de correo establecida la cual estará monitoreada de forma permanente.

Atención Remota (control remoto).- Se ejecutará mediante procedimientos especiales de conexión remota, el cual es un método rápido y seguro. La conexión remota puede ser establecida mediante conexión ZTNA, VPN o conexión a escritorio remoto mediante software cliente remoto.

6.4. Lugar y plazo de entrega

6.4.1. Prestación Principal

Lugar

- Entrega de los bienes en Almacén Central del Ministerio de la Producción, ubicado en Calle Uno Oeste N.º 060 Urbanización Corpac, San Isidro (Primer Sótano).
- La implementación de la solución se realizará en el parque informático del Ministerio de la de la Producción de ser necesario en forma presencial y/o remota en todas las sedes dentro de la ciudad de Lima.

Plazo

El plazo para la entrega de licencias y la implementación de la solución será en un máximo de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, al finalizar se suscribirá el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.

6.4.2. Prestación Accesorias

6.4.2.1. Capacitación

Lugar

El lugar será establecido entre el Ministerio de la Producción y el contratista. Para ello la capacitación debe ser un ambiente virtual y de acceso remoto proveído por el contratista para tal fin.

Plazo

Debe ejecutarse **dentro del plazo de implementación**, los días y horarios debe ser coordinado con la Oficina de General de Tecnologías de la Información, al finalizar se suscribirá el Acta de Culminación de Capacitación.

6.4.2.2. Soporte Técnico

Lugar



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En remoto y/o en las instalaciones del Ministerio de la Producción sede central y sedes remotas, previa coordinación con el personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Plazo

El plazo de ejecución es de 36 meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.

6.5. Entregables

El contratista deberá presentar los siguientes entregables en formato digital, los cuales deben ser ingresados por la mesa de partes presencial o virtual (<https://sistemas.produce.gob.pe/#/>) del Ministerio de la Producción.

6.5.1. Prestación Principal

6.5.1.1. Fase Pre Operativa

Actividad	Plazo de entrega
Presentación del Plan de Trabajo, el informe debe detallar las actividades realizadas según lo descrito en el ítem 6.2.	Como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6.5.1.2. Fase de Entrega de Bienes

Actividad	Plazo de entrega
Presentación de la guía de remisión original Presentación de las licencias de la solución	Como máximo a los cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

6.5.1.3. Fase de Implementación

Actividad	Plazo de entrega
<ul style="list-style-type: none">• Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución• Presentación del Informe Final Entrega de Licencias e Implementación de la Solución de la Implementación, el informe debe detallar el resultado de las actividades del Plan de Trabajo para la implementación de la solución y otros que considere relevantes.	Como máximo a los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



6.5.2. Prestación Accesorias

6.5.2.1. Capacitación

Actividad	Plazo de entrega
<ul style="list-style-type: none">Acta de Culminación de Capacitación.Entrega de los Certificados y/o constancias de Capacitación por Mesa de Partes.	Como máximo a los treinta y cinco días calendarios (35), del día siguiente de la Presentación del Plan de Trabajo.

6.5.2.2. Soporte Técnico

Actividad	Plazo de entrega
Presentación de informe técnico semestral, el informe debe contener el detalle de todas las actividades realizadas.	Treinta y seis (36) meses contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.

6.6. Confidencialidad

Si como parte de la implementación del servicio, el contratista pudiera tomar conocimiento de la información de la plataforma tecnológica, los sistemas de información u otro tipo de información de Ministerio de la Producción, esta información deberá mantenerse en reserva, por lo tanto, el contratista y todo su personal deberán mantener la confidencialidad de ésta. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminado el proyecto y se hace extensivo al personal del contratista aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con éste.

6.7. Medidas de Control

Área que coordinará con el contratista:

Todas las actividades del contratista deberán ser coordinadas con el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).

Área responsable de las medidas de control:

Durante el desarrollo del servicio todas las coordinaciones deberán ser realizadas con el personal designado por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).

Área que brindará la conformidad:

La conformidad anual del servicio deberá ser brindada por la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI).

6.8. Forma de Pago

El pago debe efectuarse según el siguiente detalle:

6.8.1. Prestación Principal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El pago se realizará al finalizar cada fase de la prestación principal con la presentación de los entregables previa conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Fase	Porcentaje
Fase Pre Operativa y la Fase de Entrega de Bienes	85% de la prestación principal
Fase de Implementación	15% de la prestación principal

6.8.2. Prestaciones Accesorias

Capacitación:

El pago total se realizará con la presentación de los entregables previa conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Soporte Técnico

El pago se realizará en seis (06) armadas semestrales iguales durante el periodo que dure esta prestación accesoria, previa conformidad de la Oficina General de Tecnologías de la Información.

6.9. Otras Penalidades

Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
Técnico		
Demora en la atención de incidentes altos y graves.	9% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI
Demora en la atención de incidentes moderados.	6% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI
Demora en la atención de incidentes bajos.	3% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI

6.10. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos no deberá ser menor a treinta y seis (36) meses, contados a partir de la última conformidad de la prestación accesoria otorgada por la entidad.

Handwritten signature in blue ink.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



PERÚ Ministerio de la Producción

OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 700 000.00 (setecientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75 000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Adquisición e Implementación de Licencias, software o Soluciones de Antivirus y/o Endpoint• Adquisición e Implementación de Antimalware.• Renovación de Licencia de antivirus y/o Solución de Antivirus.• Servicio de Mantenimiento de Productos de Seguridad (Software Antivirus).• Servicio de Mantenimiento de Licencias de Antivirus y/o Solución de Antivirus.• Servicio de Implementación de Antivirus y/o Solución de Antivirus.• Renovación de licencia de antimalware.• Licencias de Software de sistemas de control y seguridad de puntos finales. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[...]

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) líder implementador²</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia mínima de tres (03) años como líder o jefe de proyecto en la implementación de la solución requerida en Latinoamérica (de la(s) Marca(s) de la solución). <p>Dos (02) especialistas implementadores de la solución³</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en implementación de soluciones de software antimalware, detección y respuesta de amenazas (EDR) y/o gestor de parches. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• El tiempo de experiencia mínima debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



Firmado digitalmente por ESPINOZA ALEGRIA Carlos Alfredo
FAU 20504794637 hard
Entidad: Ministerio de la Producción
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2023/10/25 10:45:46-0500

Carlos Alfredo Espinoza Alegría
Director General de la Oficina General de
Tecnologías de la Información

² Modificado en atención a la consulta N° 4 formulada por el participante SSG PERU S.A.C.

³ Modificado en atención a la consulta N° 5 formulada por el participante SSG PERU S.A.C.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

Handwritten signatures in blue ink.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 012-2023-PRODUCE-1**, para la contratación de "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incumplimiento	Penalidad	Procedimiento
Técnico		
Demora en la atención de incidentes altos y graves.	9% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI
Demora en la atención de incidentes moderados.	6% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI
Demora en la atención de incidentes bajos.	3% de la UIT por cada hora adicional (la hora adicional se cuenta una vez se supere el tiempo máximo definido en el numeral 6.3.3)	Informe de la OGTI

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial.

Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad y, resuelto de forma definitiva por Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros, debiendo nombrar cada parte a un árbitro, los cuales deberán encontrarse inscritos en el Registro Nacional de Árbitros administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en su petición de arbitraje o contestación de petición de arbitraje, según corresponda, acto seguido, los árbitros procederán a designar al árbitro que presidirá el Tribunal Arbitral, el cual deberá ser necesariamente abogado y contar con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado, conforme a lo previsto en el artículo 45.15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cada una de las partes asumirá los gastos arbitrales en provisiones separadas, en función a sus correspondientes pretensiones propuestas en su solicitud de arbitraje o demanda, reconvencción, acumulación de pretensiones, u otros. Las excepciones u objeciones al arbitraje cuya estimación impida entrar al fondo de la controversia serán resueltas al finalizar la etapa postulatoria y antes que se fijen los puntos controvertidos del proceso, de conformidad con el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ambas partes manifiestan su voluntad de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

excluir la aplicación del árbitro de emergencia y sus procedimientos regulados en la institución arbitral antes señalada.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Q
P
M

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :		Teléfono(s) :	
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Q
P
R

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE ANTIMALWARE, DETECCIÓN Y RESPUESTA DE AMENAZAS (EDR) Y GESTOR DE PARCHES PARA EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN”**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

Prestacion Principal:

El plazo para la entrega de licencias y la implementación de la solución será en un máximo de cuarenta (40) días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma de contrato, al finalizar se suscribirá el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución.

Prestacion Accesorias:

Capacitacion:

Debe ejecutarse dentro del plazo de implementación, los días y horarios debe ser coordinado con la Oficina de General de Tecnologías de la Información, al finalizar se suscribirá el Acta de Culminación de Capacitación.

Soporte Tecnico:

El plazo de ejecución es de 36 meses contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la entrega de licencias e Implementación de la Solución

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁰
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²¹
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

G

P

ny

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
PRESTACION PRINCIPAL		
PRESTACIONES ACCESORIAS	Capacitación	
	Soporte técnico	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su inscripción y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Registros Públicos de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta y cinco (75%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁴

[CONSIGNAR CANTIDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

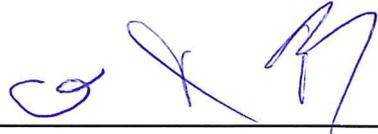
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1 – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 012-2023-PRODUCE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

(Handwritten signature)

Difusión del Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación, de acuerdo a la segunda disposición complementaria final, del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.

Las entidades tienen la obligación de remitir a los participantes el Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación

ANEXO 1

Instructivo para denunciar actos de corrupción en los procesos de contratación AYÚDANOS a promover la ética en el ejercicio de la función pública. ¿Conoces de algún acto de corrupción cometido por algún(a) trabajador(a) de esta entidad pública?

Por ejemplo:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, el expediente técnico o términos de referencia para favorecer indebidamente a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente pasos requeridos por ley.
4. Permisibilidad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a ex funcionarios, de quienes se sabe están incursos en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su integridad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que los entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y mantenimiento de equipos y tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

Si conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido, informarnos a través de tu denuncia: oficinaanticorrupcion@produce.gob.pe

Notas:

(1) La denuncia puede ser anónima. En ningún caso el denunciante formará parte del procedimiento administrativo disciplinario que pueda instituirse como efecto de su denuncia.

(2) Si el denunciante decide identificarse, la Entidad ha instituido una Oficina de Integridad Institucional que garantizará la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y que podrá otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.

(3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, tal vez el denunciante pueda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.

(4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para transitar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

(5) La interposición de una denuncia por la vía de la Unidad de Integridad Institucional no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

Mayor información: <https://esitradec.produce.gob.pe>